

CELESTUN, Yucatán a 11 de JUNIO de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Max Silvestre Cavich Quintal

Titular de la UMAIP
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Circulares municipales

Que se hubiere generado durante el período comprendido enero 2014 a mayo 2015 relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que de conformidad con el artículo 61 fracciones III, VIII y XII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se elaboró, ni aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga circulares municipales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Duke ya Estrada Post

Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
CELESTUN, YUC. MEX.
2012 - 2015

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: _____

MAX SILVESTRE CAVICH QUINTAL

Fecha de actualización de la información: 11 DE JUNIO DE 2015